



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE PROGRAMAS APOYO PARA EL PERSONAL DIRECTO DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADO POR EL C. ERUBIEL DURAZO CARDENAS Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO SONORENSE PARA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO “EL ISM”, REPRESENTADO POR SU COORDINADORA EJECUTIVA, LA DRA. MIREYA SCARONE ADARGA, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- Que los derechos postulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1 y 3 establecen que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección. De igual manera se estipula que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y que todo individuo tiene derecho a recibir educación.

II.- En el Marco del compromiso que asumen las instituciones públicas en el contexto de prevención y atención a la violencia contra las mujeres que se vive en el Estado de Sonora, y ante la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en 6 municipios, y buscando dar cumplimiento a las políticas a favor de la igualdad, mismas que se tienen que fortalecer y difundir se propone lo siguiente:

Convenio para el impulso de una política transversal de igualdad de género y prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito deportivo y poner un alto al Hostigamiento sexual y acoso sexual en la Administración Pública Estatal.

DECLARACIONES

I. Declara la “**COMISION DEL DEPORTE** a través de su Director General”:

I.1. Que es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora, misma que fue publicada en el boletín oficial del Gobierno del Estado No. 124, Sección IV de fecha 16 de febrero de 2009 y reformada



mediante publicación en el mismo órgano de difusión estatal no. 42, Sección III de fecha 27 de mayo de 2010.

- I.2 Que el C. Erubiel Durazo Cárdenas, en su carácter de Director General de "LA CODESON", acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor por el C. Gobernador Constitucional Del Estado De Sonora, Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, con fecha 13 de septiembre de 2021, y se identifica con credencial de elector con número de folio 0413063250403, clave de elector DRRCRER74012326H500.
- I.3 Que, para los efectos del presente convenio, señala su domicilio legal el ubicado en Blvd. Solidaridad No. 404, Colonia Álvaro Obregón, C.P. 83170 de Hermosillo, Sonora.
- I.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes de Hacienda y Crédito Público es CDE990912CT8.
- I.5 Que está sectorizada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora (SEC).

II. Declara el "INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER", a través de su Coordinadora Ejecutiva declara que:

- II.1.- Que el Instituto Sonorense de las Mujeres, "EL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER" por conducto de su Coordinadora Ejecutiva **Dra. Mireya Scarone Adarga**, declara que: Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017 y vigente en esta entidad federativa.
- II.2.- La Dra. Mireya Scarone Adarga, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo "CONVENIO", tal y como lo acredita con el nombramiento expedido a su nombre por el Dr. Fco. Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, de fecha 16 de noviembre de 2021.



- II.3.- Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión competentes, y promoviendo ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipales los mecanismos necesarios para transversalización en las políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas y conjuntas.
- II.4.- Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.
- II.5.- Que, para efectos del presente instrumento, confirma como su domicilio el ubicado en Periférico Norte #328 entre Monteverde e Ignacio Romero, Col. Balderrama, C.P. 83180, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. Declaran **“LAS PARTES”**:

ÚNICA. Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre “LAS PARTES”, para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones en aquellas áreas de interés y beneficio en pro de las y los jóvenes del Estado y sus comunidades, para el impulso de una política transversal de igualdad de género y prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito deportivo y poner un alto al Hostigamiento sexual Y Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal y sobre todo en el área Deportiva impulsada por el Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDA.-“EL ISM” como dependencia del Gobierno del Estado de Sonora, encargada de llevar a cabo los objetivos, así como atender y dar seguimiento hasta la conclusión de las peticiones que establezcan las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural, social y deportiva, y para ello utilizando los mecanismos



necesarios para la transversalización en las políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, recibirá por parte de “**LA COMISIÓN**,” los asuntos que por su naturaleza puedan ser atendidos en “**EL ISM**”, dicha petición será enviada en original a través de un oficio o de una tarjeta informativa, por parte de “**LA COMISIÓN**”.

TERCERA.- “LAS PARTES”, se comprometen a establecer conjuntamente la política a seguir para difundir con la mayor amplitud los objetivos, metas, avances y resultados obtenidos de las acciones derivadas de este convenio.

CUARTA.- Del personal de cada una de “**LAS PARTES**” que intervengan en las actividades motivo del presente convenio, no se modifican sus condiciones o relaciones laborales con la dependencia a la que esté formalmente adscrito, por tal razón “**LAS PARTES**” no se convertirán en patrones sustitutos, quedando bajo la estricta responsabilidad de cada una de ellas, los asuntos laborales relacionados con sus trabajadores.

QUINTA.- “LA COMISIÓN” se compromete a promover entre sus trabajadoras y trabajadores, la participación en los cursos de capacitación que se deriven, materia de éste acuerdo y en la medida de sus posibilidades para asegurar el desarrollo del mismo, así como a proporcionar los espacios necesarios y el número de personas necesarias para la integración del grupo, de igual manera la relación de sus datos particulares en función del esquema, contenido y en general del programa en cada curso.

SEXTA.- Los cursos, capacitaciones o talleres se desarrollarán en los lugares e instalaciones que las partes acuerden, observando que éstos reúnan las condiciones requeridas para el cumplimiento de los programas, pudiendo ser en las instalaciones de las partes o en las que a su vez tengan o puedan convenir con otras instancias e instituciones.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que por ningún motivo será modificada la carga de jornada del instructor/a que se establezca de origen en el Convenio Modificatorio, a menos que sea autorizado, previo análisis y justificación del caso en concreto, por “**LA COMISIÓN**”.



OCTAVA.- Para la ejecución de actividades específicas, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por “LAS PARTES”, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, presupuestos, fuentes y formas de financiamiento, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada parte, vigencia, confidencialidad, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

Las acciones que se acuerden con motivo del presente convenio, se ejecutarán de acuerdo a las políticas, normas y directrices que establece cada una de las instancias participantes.

NOVENA. - “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Convenio será de un año, contados a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito presente una a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretende terminar, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los cuales deberán ser terminados, salvo mutuo acuerdo en contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades, procediendo a formalizar el Convenio correspondiente.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos; por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE.- Para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio “**LA COMISION**” designa al Mtro. Francisco Javier López Armenta con cargo de Director Jurídico, correo electrónico: javier.lopez@sonora.gob.mx y teléfono 6622602097; por parte de “**EL ISM**” se



designa a: la Lcda. María Fernanda Negrete Morales, Directora de Derechos, con correo electrónico: maría.negrete@sonora.gob.mx, y con teléfono 66221749-86.

DÉCIMA SEGUNDA. EL SEGUIMIENTO. - “LAS PARTES”, quedan de acuerdo que cada una de las personas designadas como responsables tanto de “LA COMISION” como de “EL ISM”, Sean los encargados de dar seguimiento al mismo y deberán de llevar a cabo el registro de las acciones ejecutadas para dar cumplimiento al mismo.

DÉCIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” manifiestan que el presente documento es producto de la buena fe y para efectos de interpretación o cumplimiento de este convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 20 días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.

POR LA
COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE
SONORA

C. ERUBIEL DURAZO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO

MTRO. FRANCISCO JAVIER
LOPEZ ARMENTA
DIRECTOR JURÍDICO

POR EL
INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES

DRA. MIREYA SCARONE ADARGA
COORDINADORA EJECUTIVA

TESTIGO

LIC. MARIA FERNANDA
NEGRETE MORALES
DIRECTORA DE DERECHOS